



02

1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUA-**

2 **FOTO CIA. LTDA.-----**

3 **CUANTIA: \$ 1'000.000,00.-----**

4 **"En la ciudad de Guayaquil, Capital**

5 **tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,**

6 **a los veinte y siete días del mes de Diciembre de mil nove-**

7 **cientos ochenta y dos, ante mí, doctor Gustavo Falco-**

8 **ní Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecien-**

9 **ron: por una parte, el señor don VICTOR EMILIO ESTRADA**

10 **ESTRADA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecu-**

11 **tivo, en su calidad de Presidente de la Compañía GUAYA-**

12 **QUILENA DE INVERSIONES S.A., calidad que legitima con**

13 **el nombramiento que se incorpora como habilitante; por**

14 **otra parte, el señor don FELIPE ESTRADA ESTRADA, quien**

15 **declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus**

16 **propios derechos; y, por otra parte, los señores don**

17 **ERNESTO ESTRADA SANTISTEVAN, quien declara ser ecuate-**

18 **riano, divorciado, ejecutivo, y don CARLOS GALLARDO**

19 **ESTRADA, quien declara ser ecuatoriano, casado, eje-**

20 **cutivo, en sus calidades de Presidente y Gerente, res-**

21 **pectivamente, de la Compañía PANAIN - PANAMERICANA DE**

22 **INVERSIONES C. LTDA., calidades que legitiman con los**

23 **nombramiento que se incorporan como habilitantes; mayores**

24 **de edad, capaces para obligarse y contratar, con domici-**

25 **lio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer**

26 **dey fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y**

27 **bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta**

28 **escritura pública de Constitución de Compañía, para su**

2.434



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos si-

2 guientes:- " S E Ñ O R N O T A R I O:- Sírvase au-

3 torizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo

4 una que contenga el Contrato Social y los Estatutos de

5 la Compañía ECUAFOTO CIA. LTDA., que se constituye

6 con sujeción a las estipulaciones que a continua-

7 ción se expresan:- C L A U S U L A P R I M E-

8 R A .- FUNDADORES :- Comparecen al otorgamiento de

9 esta Escritura, dejando constancia de su voluntad de

10 constituir en forma simultánea la Compañía de Responsabi-

11 lidad limitada denominada ECUAFOTO CIA. LTDA., con

12 sujeción al Contrato Social y Estatutos contenidos

13 en cláusulas posteriores , las siguientes personas:

14 U N O : El señor Víctor Emilio Estrada, a nombre y

15 en calidad de Presidente de la Compañía Guayaquileña

16 de Inversiones S. A.- D O S : El señor Felipe Estrada

17 Estrada , por sus propios derechos .- T R E S :

18 Los Señores Ernesto Estrada Santistevan y Carlos

19 Gallardo Estrada en sus calidades de Presidente y

20 Gerente de la Compañía Pasain - Panamericana de Inver-

21 siones C. Ltda.- Todos los comparecientes declaran

22 intervenir por sus propios derechos o en las calida-

23 des invocadas, ser de nacionalidad ecuatoriana y estar

24 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- C L A U -

25 S U L A S E G U N D A.- CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTOS

26 DE LA COMPAÑIA.- A R T I C U L O P R I M E R O.- DE

27 NOMINACION.- La Compañía se denomina ECUAFOTO CIA. LTDA.

28 es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal

en la ciudad de Cuenca, Ecuador.- **A R T I C U L O**

S E G U N D O.- La Compañía podrá tener propiedades y establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del exterior de conformidad a la Ley.- **A R -**

T I C U L O T E R C E R O:- DURACION.- El plazo de duración de la Compañía es de Cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil del Cantón. Este plazo podrá modi-

ficarse con sujeción a lo establecido en los presentes estatutos y en la Ley.- **A R T I C U L O C U A R T O.-**

OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es la ejecución de toda clase de trabajos fotográficos, ampliaciones, revelado, copias, desarrollo de películas y cualesquiera otras actividades análogas y/o relativas a ellas.- Para la realización de su objeto social, la Compañía podrá realizar o ejecutar cualquier operación, acto o celebrar cualquier negocio jurídico o contrato y contraer toda clase de obligaciones autorizadas por la Ley, que estén relacionadas con los intereses y fines de la Compañía, o fueren requeridos para incentivar el desarrollo de sus negocios sociales. **A R T I C U L O**

Q U I N T O: CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía, es de UN MILLON DE SUCRES (\$ 1'000.000,00), dividido en ^{Cien} ~~100~~ Participaciones sociales no negociables de ^{Diez} ~~100~~ mil sucres (\$10.000) cada una. **A R T I C U L O**

S E X T O:- Los Certificados representativos de las participaciones de la Sociedad, pueden comprender una o más de ellas, contendrán las menciones exigidas por la



Dr.

Gustavo Falconi S.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 Ley y serán firmados por el Presidente y el Gerente Gene-
2 ral de la Compañía. Cada participación dará al socio de-
3 recho a un voto en la Junta General de Socios.-ARTICULO-

4 L O S E P T I M O:- Indivisibilidad de las Partici-
5 paciones.- Las participaciones son indivisibles. La Com-
6 pañia no reconocerá para los efectos del ejercicio de los
7 derechos de Socios, sino a una sola persona por cada Par-
8 ticipación. En consecuencia, cuando haya varios propie-
9 tarios de una misma Participación, éstos nombrarán a un
10 Apoderado o en su falta un administrador común; y sino
11 se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por
12 el Juez a petición de cualquiera de ellos. Los copropie-
13 tarios responderán solidariamente frente a la Compañía de
14 cuantas obligaciones se deriven de la condición de Socios.-

15 A R T I C U L O O C T A V O: DE LA JUNTA GENERAL.-

16 La Junta General formada por los socios legalmente convo-
17 cados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía.-

18 A R T I C U L O N O V E N O:- CLASES DE JUNTAS.- Las
19 Juntas Generales de Socios son ordinarias y extraordina-
20 rias. Se reunirán en el domicilio principal de la Compa-
21 ñía, salvo lo dispuesto en el Artículo ~~Décimo y séis.~~ ^{Décimo Cuarto} En

22 caso contrario serán nulas.- A R T I C U L O D E C I-

23 M O.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.- Las Juntas Generales

24 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, den-

25 tro de los tres meses posteriores a la finalización del

26 ejercic-io económico de la Compañía, para considerar los

27 asuntos especificados en la Ley, y cualquier otro asun-

28 to puntualizado en el Orden del Día, de acuerdo con la



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 Convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRI-
 2 MERO:- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- Las Juntas Ge-
 3 nerales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convo-
 4 cadas para tratar los asuntos puntualizados en la Convo-
 5 catoria.- ARTICULO DECIMO SEGUN-
 6 DO:- CONVOCATORIAS.- El Presidente o el Gerente Gene-
 7 ral, separadamente, quedan facultados para convocar a
 8 Juntas Generales de Socios, sin perjuicio de las Convo-
 9 catorias que puede hacer el Comisario, en los casos pre-
 10 vistos en la Ley. Las Juntas Generales, sean ordinarias
 11 o extraordinarias, serán convocadas por la prensa, en
 12 uno de los periodicos de mayor circulación en el domici-
 13 lio principal de la Compañía, con ocho días de antici-
 14 pación por lo menos al fijado para su reunión. La Con-
 15 vocatoria debe señalar el lugar, día, hora y el objeto
 16 de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresa-
 17 dos en la Convocatoria será nula.- ARTICULO
 18 DECIMO TERCERO.- QUORUM Y MAYORIAS.- En
 19 todo lo relativo a quorums y mayorías decisorias se es-
 20 tará a lo establecido sobre tales materias en la Ley.-
 21 ARTICULO DECIMO CUARTO:- JUNTAS
 22 UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los dos Artícu-
 23 los anteriores, la Junta General se entenderá convocada
 24 y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
 25 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, pa-
 26 ra tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
 27 todo el capital pagado de la Compañía y los asistentes,
 28 quienes deberán suscribir el Acta bajo la sanción de nu-

1 lidad, acepten por unanimidad la celebración de la Jun-
2 ta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede o-
3 ponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales
4 no se considere suficientemente informado.- A R T I C U-

5 L O D E C I M O Q U I N T O:- PRESIDENTE Y SECRE-
6 TARIO DE LA JUNTA.- Las Sesiones de Junta General serán
7 dirigidas por el Presidente de la Compañía y actuará co-
8 mo Secretario el Gerente General. A falta de cualquiera
9 de ellos, actuarán las personas que designaren los pro-
10 pios accionistas concurrentes a la Sesión.- A R T I C U-

11 L O D E C I M O S E X T O:- LISTA DE ASISTENTES.-
12 Antes de declararse instalada la Junta General de Accio-
13 nistas, el Secretario formará la lista de asistentes,
14 cumpliendo con todo lo dispuesto para ello en la Ley de
15 Compañías, dejando constancia con su firma y la del Pre-
16 sidente de la Junta, del alistamiento total que hiciere.-

17 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O:- COM-
18 PETENCIA DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta

19 General de Accionistas:- PRIMERO: Nombrar y remover al
20 Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Primer
21 Gerente y Gerentes de la Compañía así como fijar sus a-
22 tribuciones.- SEGUNDO: Nombrar un Comisario Principal
23 y un Comisario Suplente, fijando su retribución.- TER-
24 CERO:- Conocer anualmente las cuentas, el balance, y
25 los informes que presentare el Gerente General y el Co-
26 misario acerca de los negocios sociales y dictar las re-
27 soluciones que correspondan. No podrá aprobarse ni el
28 balance ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-4-

1 por el informe del Comisario.- CUARTO:- Autorizar la
 2 venta o gravámen de bienes inmuebles.- QUINTO:- Resol-
 3 ver sobre la conveniencia o no de que la Compañía inter-
 4 venga como fundadora o promotora en la constitución de
 5 otras sociedades, o suscriba acciones o participaciones,
 6 o haga aportaciones en aumentos de capital que realiza-
 7 ren otras Compañías o adquiera aportaciones o acciones
 8 de sociedades, y autorizar al Funcionario respectivo pa-
 9 ra que intervenga en los actos y negocios jurídicos y ce-
 10 lebración de los Contratos que fueren necesarios para ta-
 11 les fines.- SEXTO:- Resolver acerca de la distribución
 12 o destino de los beneficios sociales.- SEPTIMO:- Resol-
 13 ver sobre cualquier reforma o interpretación del Contra-
 14 to Social y Estatutos; sobre la transformación, fusión,
 15 disolución y liquidación de la Compañía. Nembrar liqui-
 16 dadores; fijar el procedimiento para la liquidación, fi-
 17 jar la retribución de los liquidadores y considerar las
 18 cuentas de la liquidación; y, OCTAVO:- En general,
 19 resolver todos los asuntos relativos a los negocios socia-
 20 les y tomar las decisiones que juzgue convenientes en de-
 21 defensa de la Compañía.- A R T I C U L O D E C I M O
 22 O C T A V O:- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS GENERA-
 23 LES.- Las actas de las deliberaciones y acuerdos de las
 24 Juntas Generales serán firmados por el Presidente y el
 25 Secretario de la respectiva reunión. De cada Junta se
 26 formará un expediente con la copia del Acta y de los de-
 27 más documentos exigidos por la Ley.- A R T I C U L O
 28 D E C I M O N O V E N O:- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

1 TACION LEGAL.- A) La administración de la Compañía es-
2 tá a cargo del Gerente General y Primer Gerente, con las
3 facultades y deberes que constan en los presentes Estatu-
4 tos.- B) Son administradores y representantes legales
5 de la Compañía el Gerente General y el Primer Gerente,
6 extendiéndose tal representación a lo judicial y extra-
7 judicial y a todos los asuntos relacionados con el giro
8 o tráfico de la misma, con las limitaciones contempla-
9 das en estos Estatutos Sociales.- A R T I C U L O

10 V I G E S I M O:- DEL PRESIDENTE.- El Presidente diri-
11 girá las Sesiones de la Junta General, Además de las fa-
12 cultades u obligaciones constantes en otros Artículos de
13 los presentes Estatutos, le corresponde: PRIMERO: Dis-
14 poner la fiscalización de las actividades y negocios de la
15 ~~estas~~ sociedad.- SEGUNDO: Velar por el fiel cumplimen-
16 to de la Ley, de estos Estatutos y de las disposiciones
17 emanadas de la Junta General.- TERCERO: Suscribir con-
18 juntamente con el Gerente General los Certificados provi-
19 sionales y definitivos representativos de Capital Social.-
20 CUARTO: Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir
21 con las obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas
22 por la Junta General.- A R T I C U L O V I G E S I-

23 M O P R I M E R O: DEL GERENTE GENERAL.- El Geren-
24 te General es el máximo representante legal y Administra-
25 dor de la Compañía y tendrá todas las atribuciones y de-
26 beres que le señalen la Ley los presentes Estatutos. Ade-
27 más de las atribuciones y deberes constantes en otras dis-
28 posiciones de los presentes Estatutos, le corresponde:



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-5-

1 a) Celebrar a nombre de la Compañía toda clase de actos
 2 y contratos, sean civiles o mercantiles, de trabajo o
 3 de cualquier naturaleza, con excepción de aquellos que
 4 correspondan a o para los que requiera de la autoriza-
 5 ción de Junta General de Accionistas de conformidad con
 6 estos Estatutos o con la Ley; b) Presentar anualmente
 7 a la Junta General de Accionistas directamente o por in-
 8 termedio del Primer Gerente, un informe relativo a los
 9 negocios sociales incluyendo cuentas, balances y demás
 10 documentos necesarios; c) Nombrar o contratar trabaja-
 11 dores para la Compañía y fijar sus remuneraciones, así
 12 como removerlos y resolver sobre las renunciaciones que pre-
 13 sentaren los mismos; d) Comparecer a juicio a nombre
 14 de la Compañía sea ésta actora o demandada, o terceris-
 15 ta, en virtud de la representación legal que ejerce; e)
 16 Dar cumplimiento a los encargos que le confiere la Junta
 17 General de Accionistas.- A R T I C U L O V I G E -
 18 S I M O S E G U N D O :- El Primer Gerente de la Compañía, tendrá igualmente la Representación Legal, Judi-
 19 cial, y Extrajudicial y la administración de la Compañía,
 20 con iguales atribuciones que las conferidas al Gerente
 21 General en el Artículo Vigésimo Primero de estos Estatu-
 22 tos, pero deberá sujetar su actuación a las directivas
 23 que éste le imparta en el manejo de los negocios socia-
 24 les.- A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E -
 25 R O :- Al Presidente de la Compañía lo subrogará el Vice-
 26 presidente y al Gerente General el Primer Gerente.- A R -
 27 T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O :- Cuan-

1 do la Junta General lo acuerde o designe más de un Geren-
2 te, se entenderá que a éstos corresponde igualmente la
3 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Com-
4 pañia y su Administración, limitadas exclusivamente al
5 giro ordinario de los negocios sociales, pese a lo cual
6 los Gerentes actuarán siempre bajo la dirección jerárqui-
7 ca del Gerente General y del Primer Gerente, en su orden,
8 respectivamente.- ARTICULO VIGESIMO

9 Q U I N T O:- Los Sub-Gerentes de la Compañía tendrán
10 los deberes, atribuciones que en cada caso les señale
11 el Gerente General o el Primer Gerente, los que constar
12 rán en sus respectivos nombramientos, entre los que no
13 constará la Representación Legal, pero sí podrá constar
14 la Procuración Judicial de la Compañía y su administra-
15 ción interna.- ARTICULO VIGESIMO

16 S E X T O:- DEL COMISARIO.- El Comisario ejercerá su
17 cargo de conformidad con las disposiciones de la Ley de
18 Compañías y los presentes Estatutos. En caso de falta de
19 Comisario Principal por fallecimiento, excusa, renuncia
20 o cualquier otra causa actuará el Comisario Suplente, con
21 iguales facultades y deberes que el Principal.-ARTICULO

22 LO VIGESIMO SEPTIMO:- DE LAS RE-
23 SERVAS.- De las utilidades liquidadas que resultaren
24 de cada ejercicio financiero anual se tomará un porcenta-
25 je que lo determinará la Junta General, no menor de un
26 cinco (5%) por ciento, destinado a formar el fondo de
27 reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el
28 veinte (20%) por ciento del capital, social.- La Junta



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-

1 General podrá con sujeción a la Ley, acordar la forma-
2 ción de reservas especiales o voluntarias, establecien-
3 do el porcentaje de beneficios destinados a su formación,
4 el mismo que deducirá después del porcentaje previsto en
5 este mismo artículo.- A R T I C U L O V I G E S I -
6 M O O C T A V O.- DISOLUCION DE LA COMPANIA.- Sin
7 perjuicio de los casos previstos en la Ley, la Compañía
8 podrá disolverse en cualquier momento, por la sola volun-
9 tad de la Junta General de Accionistas. La designación
10 y facultades de los liquidadores corresponderá a la Jun-
11 ta General , con sujeción a la Ley.- A R T I C U L O
12 V I G E S I M O N O V E N O.- DURACION DE CARGOS.-
13 El Presidente, Vicepresidente y el Gerente General, du-
14 rarán Cinco años en sus cargos; y los Gerentes y los Co-
15 misarios durarán dos años en sus funciones .- C L A U -
16 S U L A T E R C E R A .- Suscripción y Pago del
17 Capital Social .- El Capital de ECUAFOTO CIA. LTDA.,
18 que es de Un millón de sucres (\$ 1'000.000,00) ha
19 sido suscrito y pagado por los socios fundadores,
20 en la forma que consta a continuación : U N O: El Se-
21 ñor Víctor Emilio Estrada, a nombre y en calidad de
22 Presidente de la Compañía Guayaquilense de Inversiones
23 S. A., suscribe Cuarenta y nueve Participaciones de Diez
24 mil sucres cada una y por tal concepto paga en numerario
25 la suma de Descientos cuarenta y cinco mil sucres.- D O S:
26 El señor Felipe Estrada Estrada, por sus propios
27 derechos suscribe una Participación de Diez mil su-
28 cros y , por tal concepto paga en numerario la suma de

1 Cinco mil sucres; y, TRES: Los Señores Ernesto Estrada
2 da Santistevan y Carlos Gallardo Estrada en sus calida-
3 des de Presidente y Gerente de la Compañía Panamá - Pana-
4 mericana de Inversiones C. Ltda., suscriben Cincuenta
5 Participaciones Sociales de Diez mil sucres cada una, y,
6 por tal concepto, paga en numerario la suma de Doscien-
7 tes cincuenta mil sucres.- La totalidad del pago en nu-
8 merario del Capital de la Compañía se comprueba mediante
9 el certificado bancario de cuenta de integración de capi-
10 tal que se agrega a esta Escritura. El saldo del valor
11 o aportes no pagados correspondientes a las Participacio-
12 nes suscritas, deberá completarse o ser pagadas dentro
13 del plazo máximo de Seis meses, contados a partir de la
14 fecha de Constitución de la Compañía.- C L A U S U L A
15 C U A R T A.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Per consen-
16 timiento de los fundadores, cualesquiera de los inter-
17 vinientes quedan facultados para que se encargue de dar
18 cumplimiento a todos los requisitos legales que fueren
19 necesarios, hasta que la Compañía adquiriera su persona-
20 lidad jurídica; y, Para que, de ser necesario, convo-
21 que a la Primera Junta General de Socios, que deberá a-
22 probar los gastos de Constitución y nombrar los Adminis-
23 tradores y Comisarios de la Compañía.- C L A U S U L A
24 F I N A L.- Usted Señor Notario, se servirá agregar o
25 insertar, según corresponda las demás cláusulas que fue-
26 ren necesarias para la perfecta validez de la presente
27 Escritura Pública, así como los habilitantes que se a-
28 compañan.- (firmado) Alfonso Trujillo., Doctor ALFONSO



Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 TRUJILLO B.- Abogado.- Registro Número cero noventa y
2 ocho".- (.Hasta aquí la Minuta).- "GUAYAQUILEÑA DE
3 INVERSIONES S.A.".- Guayaquil, Marzo treinta de mil no-
4 vecientos ochenta y dos.- Señor VICTOR EMILIO ESTRADA
5 ESTRADA.- Ciudad.- Muy señor mío:- Cúmpleme informar
6 a usted que la Junta General de Accionistas de la Com-
7 pañía "GUAYAQUILEÑA DE INVERSIONES S.A.", en sesión ce-
8 lebrada el día de hoy, reeligió a usted DIRECTOR de la
9 Compañía por el término de dos años y con los deberes y
10 atribuciones establecidos en los Estatutos Sociales.-
11 Al mismo tiempo, debo comunicarle que el Directorio de
12 la Compañía, en sesión celebrada igualmente el día de
13 hoy, designó a Usted PRESIDENTE de la Compañía Guayaqui-
14 leña de Inversiones S.A. con las facultades y obligacio-
15 nes consignadas en los Estatutos Sociales de la Compañía
16 y en la Ley, entre los que se encuentra comprendida la
17 Administración y representación legal, judicial y extra-
18 judicial de la Compañía.- La Compañía Guayaquileña de
19 Inversiones S.A. fue constituida mediante Escritura Pú-
20 blica otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Jorge
21 Jara Grau, el veinte y uno de Diciembre de mil novecien-
22 tos sesenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil
23 del Cantón el treinta y uno de Diciembre de mil novecien-
24 tos sesenta y cuatro.- Particulares que pongo en conoci-
25 miento suyo para los fines de ley consiguientes.- Muy
26 atentamente. GUAYAQUILEÑA DE INVERSIONES S.A.- (firmado)
27 E. Molina de C., Enrique Molina de Clausade. SECRETA-
28 RIO.- Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos ochenta-

1 ta y dos.- ACEPTO LA DESIGNACION.- (firmado) Víctor E.

2 Estrada., VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA.- C e r t i -

3 f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrito este

4 Nombramiento a fojas veinte y cuatro mil seiscientos no-

5 venta y cinco, Número Cinco mil trescientos cuarenta

6 y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el número

7 catorce mil veinte y uno del Repertorio.- Guayaquil,

8 veinte y uno de Julio de mil novecientos ochenta y dos.-

9 El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A.,

10 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador

11 Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello)".-

12 "Guayaquil, Noviembre veinte y cuatro de mil novecien-

13 tos setenta y ocho.- Señor CARLOS GALLARDO ESTRADA.-

14 Ciudad.- De mis consideraciones :- Me permito poner

15 en su conocimiento que la Junta General de Socios de la

16 Compañía PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C. LTDA.,

17 en sesión celebrada el día de hoy designó a Usted Geren-

18 te de la Compañía por un período de cinco (5) años, con

19 los deberes y atribuciones contempladas en los Estatutos

20 Sociales, entre los que se contempla la administración

21 y representación legal, judicial y extrajudicial de la

22 Compañía debiendo actuar siempre en forma conjunta con

23 el Presidente de la misma, tal como lo prescribe el Ar-

24 tículo Décimo Tercero de los referidos Estatutos.- La

25 Compañía PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C. LTDA., se

26 constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el

27 Notario Quinto Suplente de Guayaquil Abogado Cesáreo

28 Condo Chiriboga, el veinte y dos de Septiembre de mil



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-8-

1 **novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Noviembre del mismo año.- Sírvase**
2
3 **Usted consignar su aceptación del cargo para el que he**
4 **sido nombrado y proceder a la inscripción de este Nombra-**
5 **miento en el Registro Mercantil, para los fines de Ley**
6 **consiguientes.- Muy atentamente.- (firmado) Ernesto Es-**
7 **trada S., Ernesto Estrada Santistevan.- Presidente.-**
8 **PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C. LTDA.- Guayaquil,**
9 **Noviembre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y**
10 **ocho.- Acepto la designación de Gerente de PANAIN-PANA-**
11 **MERICANA DE INVERSIONES C. LTDA.- (firmado) Carlos Ga-**
12 **llardo E., CARLOS GALLARDO ESTRADA.- Queda inscrito es-**
13 **te Nombramiento de fojas treinta y dos mil doscientos se-**
14 **tenta y tres a treinta y dos mil doscientos setenta y**
15 **cuatro número Seis mil ochocientos trece del Registro Mer-**
16 **cantil y anotado bajo el número veinte y cuatro mil ocho-**
17 **cientos treinta y cuatro del Repertorio.- Quedan archiva-**
18 **dos los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Gua-**
19 **yaquil, Diciembre veinte de mil novecientos setenta y o-**
20 **cho.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar**
21 **A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador**
22 **Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- Abo-**
23 **gado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del**
24 **Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramien-**
25 **to es igual a su original.- Guayaquil, once de Marzo de**
26 **mil novecientos ochenta y dos.- (firmado) Héctor Alcívar**
27 **A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador**
28 **Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- "Guaya-**

1 quil, Noviembre veinte y cuatro de mil novecientos seten-
2 ta y ocho.- Señor ERNESTO ESTRADA SANTISTEVAN.- Ciudad.
3 De mis consideraciones:- Me permito poner en su conoci-
4 miento que la Junta General de Socios de la Compañía PA-
5 NAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C. LTDA., en sesión
6 celebrada el día de hoy, designó a Usted Presidente de
7 la Compañía, por un período de cinco (5) años, con los
8 deberes y atribuciones contemplados en los Estatutos So-
9 ciales, entre los que se comprende la administración y
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la Com-
11 pañía debiendo actuar siempre en forma conjunta con el
12 Gerente de la misma, tal como lo prescribe el Artículo
13 Décimo tercero de los referidos Estatutos.- La Compañía
14 PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C. LTDA., se constitu-
15 yó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario
16 Quinto Suplente de Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chi-
17 riboga, el veinte y dos de Septiembre de mil novecientos
18 setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veint-
19 te de Noviembre del mismo año.- Sírvase Usted consignar
20 su aceptación del cargo para el que ha sido nombrado y
21 proceder a la inscripción de este Nombramiento en el Re-
22 gistro Mercantil, para los fines de Ley consiguientes.-
23 Muy atentamente.- (firmado) Carlos Gallardo E., CARLOS
24 GALLARDO ESTRADA. Gerente.- PANAIN-PANAMERICANA DE IN-
25 VERSIONES C. LTDA.- Guayaquil, Noviembre veinte y cua-
26 tro de mil novecientos setenta y ocho.- Acepto la de-
27 signación de Presidente de PANAIN-PANAMERICANA DE INVER-
28 SIONES C. LTDA.- (firmado) Ernesto Estrada S., ERNESTO



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-9-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESTRADA SANTISTEVAN.- Queda inscrito este Nombamiento de fojas treinta y dos mil doscientos setenta y uno a treinta y dos mil doscientos setenta y dos número seis mil ochocientos doce del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinte y cuatro mil ochocientos treinta y tres del Repertorio.- Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Diciembre veinte de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay dos sellos.- Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombamiento es igual a su original.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- (firmado) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello que dice : REGISTRO MERCANTIL = CANTON GUAYAQUIL)".- S O N C O P I A S .- El Presente Contrato se encuentra Exonerado de toda clase de Impuestos , según Decreto Supremo número Setecientos treinta y tres (7.33) de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz de principio

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

a fin, en presencia de los mencionados señores otorgan-
tes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y
connigo. Doy fé.- (firmado) Víctor E. Estrada.- Cédula
la Ciudadanía número: se cero nueve - cero cero setecien-
tos veinte y tres mil doscientos veinte y dos.- Cédula
Tributaria número: cero mil dos.- Certificado Votación:
tres-trescientos cincuenta y ocho.- Guayaquileña. Regis-
tro Unico Contribuyente Número: 09900006024001.- Cédula
Tributaria: cero mil cincuenta y nueve.- (firmado) Fe-
lipe Estrada E.- Cédula Ciudadanía: cero nueve-cero ce-
re ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa y cinco.-
Cédula Tributaria: cero cero cinco mil doscientos cinco.-
Certificado Votación: Veinte y ocho-Trescientos noventa.-
(firmado) Carlos Gallardo E.- Cédula Ciudadanía Número:
cero nueve-cero.cero ochocientos treinta y nueve mil ocho-
cientos doce.- Cédula Tributaria Número: cero cuarenta
y cuatro.mil setecientos treinta y ocho.- Certificado
Votación Número: Treinta y nueve-Doscientos noventa y
cinco.- (firmado) Ernesto Estrada S.- Cédula Ciudadanía:
cero nueve-cero cuatro millones cuatrocientos doce mil
novecientos sesenta y dos.- Cédula Tributaria: cero diez
y ocho mil ochocientos veinte y nueve.- Certificado Vo-
tación: treinta y cinco-trescientos noventa y uno-AL.-
PANAIN: Registro Unico Contribuyente Número:0990094993001.-
Cédula Tributaria: cero tres mil trescientos noventa.-
(firmado) Gustavo Falconí L., Notarie Público".- "BANK
OF AMERICA NT& S A .- GUAYAQUIL.- CERTIFICADO DE INTE-
GRACION DE CAPITAL.- Certificamos haber recibido en de-



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 pósito, en cuenta especial para la integración del ca-
 2 pital de la Compañía en formación ECUAFOTO CIA. LTDA. la
 3 cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (\$ 500.000,00).
 4 sucres, correspondientes a los aportes hechos por los
 5 socios fundadores, en la proporción siguiente: - - -

<u>NOMBRE</u>	<u>CANTIDAD</u>
Guayaquiliana de Inversiones S.A.	\$ 245.000,00
Felipe Estrada Estrada	5.000,00
Panain Panamericana de Inversiones Cia. Ltda.	250.000,00
	\$ 500.000,00

6 Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Inte-
 7 gración de Capital a que se refiere este Certificado, una
 8 vez constituida la Compañía, a los Administradores de
 9 la misma, después de que el Juez competente o Superin-
 10 tendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya co-
 11 municado por escrito su debida constitución y previa en-
 12 trega a este Banco de copia certificada e inscrita tan-
 13 to de la correspondiente escritura de constitución así
 14 como de los nombramientos de los Administradores.- Si
 15 la Compañía en formación no llegare a constituirse, los
 16 depósitos hechos a que se refiere este Certificado,
 17 serán reintegrados a los referidos depositantes, previa
 18 autorización del Juez competente o Superintendencia de
 19 Compañías, según el caso.- El presente documento no
 20 tiene valer negociable y lo hemos extendido a base de
 21 in
 22 la/fermación y datos que nos han sido proporcionados por
 23 los interesados, sin nuestra responsabilidad.- Guaya-
 24 quil, Noviembre veinte y tres de mil novecientos ochen-
 25
 26
 27
 28

1 ta y des.- BANK OF AMERICA NT & SA.- (firmado) Ilegible.

2 SUGERENTE".- "Doscientos diez y seis mil cuatrocientos

3 veinte.- "REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Finan-

4 zas.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Certifica-

5 do de no Adeudar al Fisco.- Renovación.- DATOS DE IDEN-

6 TIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos:- Paterno:- Nom-

7 bre : COMPANIA GUAYAQUILEÑA DE INVERSIONES S.A.- Cédula-

8 las:- Registro Unico Contribuyente: 0990006024001.-

9 Tributaria: cero mil cincuenta y nueve.- Nacionalidad:

10 Ecuatoriana.- Domicilio:- Ciudad: Guayaquil.- Calle

11 y Número: Avenida de las Américas s/n.- Motivo de la

12 solicitud: Para Constitución de Compañía.- Firma del

13 solicitante.- (firma ilegible).- Fecha de presentación:-

14 Veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.-

15 LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CER-

16 TIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de cré-

17 dito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante

18 no consta como deudar al Fisco, en esta Provincia.-

19 (firmado) Raúl Nieto B., RAUL A. NIETO BRAVO.- Jefatura

20 de Recaudaciones del Guayas. Firma Autorizada.- (Hay

21 un sello).- "Cero quince mil seiscientos ochenta y nue-

22 ve.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Finanzas.-

23 Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Certificado de

24 no Adeudar al Fisco.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLI-

25 CITANTE.- Nombre : PANAIN - Panamericana de Inversio-

26 nes Cia. Ltda.- Registro Unico Contribuyente: 09903611-

27 93001.- Cédula Tributaria: seiscientos sesenta.- Domici-

28 lio:- Ciudad: Guayaquil.- Calle y Número: Nueve de



Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 Octubre setecientos treinta y nueve.- Motivo de la soli-
2 citud: Constitución de Compañía.- Firma del solicitante.-
3 (firma ilegible).- Fecha de presentación:- Veinte
4 y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- JE-
5 FATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, CERTIFICA:
6 Que revisados los Archivos de Vartera se establece que,
7 PANAIN, PANAMERICANA DE INVERSIONES C. LTDA. tiene remi-
8 tido a su cargo los Títulos de Créditos siguientes:- - -
9 5118033/81 RENTA 1º. DIV. 8+ \$ 131.049,00
10 8034/81 RENTA 2º. " " " 65.523,00
11 8035/81 " 3º. " " " 65.523,00
12 El Contribuyente per los Títulos anteriormente detalla-
13 des tiene presentado reclamo administrativo ante el se-
14 ñor Director General de Rentas. per lo expuesto se con-
15 cede el presente Certificado ~~valide por quince días en~~
16 Guayaquil, a los veinte y dos días del mes de Diciembre
17 de mil novecientos ochenta y dos.- JEFE PROVINCIAL DE
18 RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- (firmado) J. Maestro Delga-
19 do., Ing. Com. Jorge Maestro Delgado.- (Hay un sello).-
20 "Ciento cincuenta y seis mil doscientos diez y nueve.-
21 REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Finanzas.- Jefa-
22 tura de Recaudaciones del Guayas.- Certificado de no A-
23 deudar al Fisco.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITAN-
24 TE.- Apellidos:- Paterno: ESTRADA.- Maternal: ESTRA-
25 DA.- Nombre: FELIPE.- Cédulas:- Identidad: cero nueve-
26 cero cero ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa
27 y cinco.- Tributaria: cero cero cinco mil doscientos
28 cinco.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domicilio:- Ciudad:

126
L.I. 07

1 Guayaquil.- Calle y Número: B. Moreno mil ciento diez y

2 nueve.- Motivo de la solicitud: Para Constitución de Com-

3 pañía.- Firma del solicitante.- (firma ilegible).- Fecha

4 de presentación:- Veinte y siete de Diciembre de mil no-

5 ~~vecientos ochenta y dos.~~- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RE-

6 CAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA: Que, revisados los

7 archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en es-

8 ta Jefatura, el solicitante ~~no consta como deudor al Fis-~~

9 ~~ca.~~ en esta Provincia.- (firmado) Raúl Nieto B., RAUL

10 A. NIETO BRAVO.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.

11 Firma Autorizada.- (Hay un sello).- ENMENDADOS:ciudad-

12 (\$ 10.000,00)-puntualizado-la fiscalización de las activi-

13 dades y negocios de la-contratar-este.-ENTRELINEAS:Cien-

14 Diez-Décimo Cuarto-in.-VALE.-TESTADOS:mil-un-Diez y seis-

15 de-fundadora-tutes-l-X-fe-ll.-NO VALE.

21 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA

22 COPIA CERTIFICADA que selle y firme en la misma fecha

23 de su otorgamiento.-



28 queda ins-

1 crita en esta fecha y bajo el Nro. 61 del REGISTRO MERCANTIL
 2 conjuntamente con la Resolución Nro. RLC-1.117-83, de la IN-
 3 TENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.
 4 Además se ha cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.
 5 CUENCA, 28 DE MARZO DE 1.983.-

6 *Emilio Cisneros Paredes*
 7 DR. EMILIO CISNEROS PAREDES
 8 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA



9
 10 **DOY FE:** que tomé nota al margen de la matriz original de
 11 la presente escritura, que por Resolución número: R-L-C-
 12 1.117-83, del señor Intendente Intendente de Compañías, de la
 13 Ciudad de Cuenca, de fecha: diez y seis de Marzo del pre-
 14 sente año, fué aprobada con la siguiente modificación al
 15 Artículo Vigésimo Séptimo, de sus Estatutos Sociales, que
 16 en su primera parte dirá: "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DE
 17 LAS RESERVAS.- De las utilidades líquidas y realizadas que
 18 resultaren de cada ejercicio financiero anual se tomará
 19 un cinco por ciento (5%) destinado a formar el fondo de
 20 reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el vein-
 21 te por ciento (20%) del capital social".- Guayaquil, cua-
 22 tro de Abril de mil novecientos ochenta y tres.- TESTADO:
 23 Intendo.- NO VALE.- ENMENDADOS: reserva-capital.-VALE.

